



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0602 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 NOV 2024

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0597-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de octubre de 2022, Resolución Directoral Regional N° 0348-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 15 de julio de 2024, expediente de Registro N°04143 de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N°608-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-40015.02 de fecha 04 de setiembre de 2024, Oficio N°649-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 09 de setiembre de 2024, escrito de Registro N°04566 de fecha 13 de setiembre de 2024, Informe N°653-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-40015.02 de fecha 02 de octubre de 2024, Oficio N°695-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 04 de octubre de 2024, escrito de Registro N° 05153 de fecha 10 de octubre de 2024, escrito de Registro N° 05154 de fecha 10 de octubre de 2024, escrito de Registro N° 05583 de fecha 31 de octubre de 2024, Informe N°742-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-40015.02 de fecha 05 de noviembre de 2024, proveído de la Dirección de Transporte Terrestre de fecha 06 de noviembre de 2024, y demás actuados en un total de ciento cuarenta y cinco (145) folios;

CONSIDERANDO:

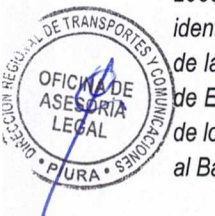
Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0597-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de octubre de 2022, se autorizó a la ECSAL "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU E.I.R.L.", con RUC N° 20606928913, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, con escrito de Registro N° 04143 de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente General Dr. VICTOR RAUL CASTRO AVILA, de la ECSAL "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU E.I.R.L.", con RUC N° 20606928913, SOLICITA la incorporación a su staff médico de la profesional de la salud PAMELA QUISPE MONCADA, identificada con DNI N° 47420744 y colegiatura N° 091996 en el cargo de Director/Examinador Clínico y del profesional de la salud ADRIAN ALBERTO SILVA ATOCHE, identificado con DNI N° 70037820 y colegiatura N° 096655 en el cargo de Examinador oftalmológico y otorrinológico, adjuntado los Curriculum Vitae documentados, experiencia laboral, copia de los voucher N°129100045 y 129100046, por el importe de S/.42.10 (Cuarenta y Dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente administrativo.

Que, con Oficio N°649-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015, de fecha 09 de setiembre de 2024, esta entidad solicita al administrado VICTOR RAUL CASTRO AVILA, en su calidad de Gerente General de la ECSAL "ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL NORTE DEL PERÚ E.I.R.L.", que informe sobre la razón social que presenta ante SUNAT, otorgándose dos (02) días hábiles para subsanar dicha observación.

Que, a través del escrito con Registro N° 04566 de fecha 13 de setiembre de 2024, el señor VICTOR RAUL CASTRO AVILA, en calidad de Gerente General de la ECSAL "ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL NORTE DEL PERÚ E.I.R.L.", levanta las observaciones advertidas a través del Oficio N°649-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 09 de setiembre de 2024 y comunica lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0602 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 NOV 2024

"ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL NORTE S.A.C realizó el cambio de denominación de EIRL A SAC en Sunarp en el mes de febrero debido a un incremento de capital y de accionistas, trámite necesario para poder realizar contratos por intermediación laboral, por lo cual se hizo la gestión según ley y los documentos se encuentran registrados en la identidad encargada, SUNARP, POR LO CUAL SE ADJUNTA LA COPIA LITERAL ACTUALIZADA DE LOS 2 ASIENTOS. (...)"

Que, mediante Informe N° 653-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 04 de setiembre de 2024, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial comunica la Dirección de Transporte Terrestre las observaciones realizadas a la ECSAL "ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL NORTE DEL PERÚ E.I.R.L.", respecto al cambio de su razón social, sugiriendo se otorgue el plazo de dos (02) días hábiles para su subsanación.

Que, a través del Oficio N° 695-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 04 de octubre de 2024, la Dirección de Transporte Terrestre ofició a la ECSAL "ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL NORTE DEL PERÚ E.I.R.L.", a fin de que subsane las observaciones realizadas, otorgándose el plazo de dos (02) días hábiles para su subsanación.

Que, mediante escrito de Registro N° 05153 de fecha 10 de octubre de 2024, la Ecsal "ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL NORTE DEL PERÚ E.I.R.L.", hace de conocimiento a esta entidad, que con fecha 06 de noviembre de 2023, se realizó el cambio en la denominación social de la empresa a SAC, quedando como "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU S.A.C."

Que, a través del escrito de Registro N° 05154, de fecha 10 de octubre de 2024, la Ecsal "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU E.I.R.L.", levanta las observaciones realizadas al Oficio N° 695-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 04 de octubre de 2024, indicando que las mismas han sido subsanadas mediante el escrito de Registro N° 05153.

Que, con escrito de Registro N° 05583 de fecha 31 de octubre de 2024, la ECSAL "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU E.I.R.L.", remite a esta entidad las actualizaciones de hábiles de los profesionales que solicita integrar a su staff médico.

Que, la Jefa de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC Piura, procede a evaluar la documentación obrante en el expediente del Escrito de Registro N° 04143 de fecha 23 de agosto de 2024, Escrito de Registro N°05153 de fecha 10 de octubre de 2024 y escrito de Registro N° 05583 de fecha 31 de octubre de 2024, de acuerdo a lo contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 "MODIFICACION DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO" detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo, el presente requerimiento se encuentra tipificado en el D.S N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC en el ítem t) del artículo 45° que a la letra dice: (...) "Comunicar a la DRT, las modificaciones de los requisitos y condiciones de acceso. Se exceptúan de dicho plazo las modificaciones de los requisitos y condiciones de acceso referidas al equipamiento y recurso humano, realizadas en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, en cuyo caso la modificación deberá ser comunicada inmediatamente (...).



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0602 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 NOV 2024

Que, de la evaluación a los documentos que contiene el expediente de Registro N° 04143 de fecha 23 de agosto de 2024, y el escrito de Registro N°05583 de fecha 31 de octubre de 2024, se observa que el Sr. VICTOR RAUL CASTRO AVILA, en su calidad de Gerente General de la ECSAL "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU E.I.R.L.", solicita a nuestra entidad que la medico profesional PAMELA QUISPE MONCADA identificada con DNI N° 47420744 y con colegiatura N° 091996 se habilite como Director- Examinador clínico, conforme a la normativa vigente la misma que se encuentra colegiada como obra a fojas 02 y habilitada para el ejercicio de la profesión médica tal como se observa a fojas 126, con experiencia en el cargo como es de verse de la constancia de trabajo adjunta en el expediente a fojas 01; además solicita que se habilite al médico profesional ADRIAN ALBERTO SILVA ATOCHE, identificado con DNI N°70037820 y colegiatura N° 096655 como Evaluador visual, auditiva conforme a la normativa vigente el mismo que se encuentra colegiado como obra a fojas 13 y habilitado para el ejercicio de la profesión médica tal como se observa a fojas 127, con experiencia en el cargo como es de verse de la constancia de trabajo adjunta en el expediente a fojas 11, conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESTP, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad declarar procedente el incremento de los profesionales propuestos, conforme a la normativa vigente.

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el TUPA Institucional de esta entidad, Procedimiento N° 65 "MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO", y conforme al D.S N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC, de fecha 08 de noviembre del 2019, artículo 45° ítem t), así como lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017-DGIESP y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022, concluye que los profesionales propuestos por la ECSAL "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU E.I.R.L.", cumplen con el perfil médico exigido en la norma.

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en concordancia con el pronunciamiento emitido por la Unidad Circulación y Seguridad Vial, recomienda Declarar Procedente el INCREMENTO DE PROFESIONALES AL STAFF MÉDICO, solicitado por la ECSAL "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU E.I.R.L." en el expediente de registro N°04143 de fecha 23 de agosto de 2024 y, en consecuencia MODIFICAR el artículo Cuarto de la Resolución Directoral Regional N°0348-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de julio de 2024; precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO DE ECSAL "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU E.I.R.L."

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MEDICO/ EVALUADOR CLÍNICO	DIEGO ARTURO GARCIA ORDINOLA	43581976	83511
		EDWIN GUSTAVO GONZALES FRIAS	46749529	079653
		ERNESTO PAZ ROJAS	72520991	84049
		VICTOR HUMBERTO LA ROSA ESPINOZA	09495700	034354
		VICTOR RÁUL CASTRO AVILA	70506413	85003
		PAMELA QUISPE MONCADA	47420744	091996
		MANUEL HUMBERTO BUENDIA CALDERON	03828435	009257
		ARNALDO ELEUTERIO HOLGUIN PLASENCIA	17877610	45990



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0602 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 NOV 2024

2	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICA, VISUAL Y AUDITIVA	LAURA JASMINE PARDO GARCIA	75770531	097943
		KAREN MICHELLE CASTRO QUISPE	70557249	71730
		JUSTINA ANA PAULITA JACINTO MERINO	45839856	087151
		EDWIN MEDINA LEON	40535429	45926
		LUIS NICOLAS CISNEROS QUEREVALÚ	71234369	78464
		BRYAN ALFREDO REYES VILELA	72641797	77728
3	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	ELVIRA MARGOT CASTRO AVILA	44235759	31208
		CLAUDIA LUCIA QUEREVALÚ PINILLOS	44342762	25749
	RESPONSABLE DE EVALUACION TOXICOLÓGICA	YOHANA LIZBETH GARCIA QUINDE	48039110	14657
		SILVANA ELIZABETH PALACIOS FARIAS	72538985	15258
		ANLLELA CRUZ DE DIOS PERICHE	47740125	14364
		KEVIN ALEXIS GARCIA CHERO	48462043	17077
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES Y AUDITIVAS	ADRIAN ALBERTO SILVA ATOCHE	70037820	096655

Que, mediante escrito de Registro N° 05153, la ECSAL "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU E.I.R.L.", hace de conocimiento a esta entidad el cambio en la denominación social, adjuntado copia del voucher N°466100257, por el importe de S/.42.10 (Cuarenta y Dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación, solicitando la modificación en los cambios de los términos de autorización por razón social, precisando que adjunta al presente expediente copia literal de la inscripción de la sociedad anónima, acta de acuerdo de transformación, modificación de los estatutos y vigencia de poder.

Que, de conformidad con el artículo 127° "Acumulación de Solicitudes" del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que por propia iniciativa o a instancia de los administrados pueden acumularse en un solo escrito, más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente.

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N°518 -2024/GOB.REG.PIURA de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN otorgada



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0602 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 NOV 2024

mediante Resolución Directoral Regional N° 0597-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de octubre de 2022, con respecto al cambio de la razón social de la ECSAL "ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL NORTE DEL PERU E.I.R.L.", misma que en adelante se denominará "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU S.A.C.", por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU S.A.C", el incremento al Staff médico de la profesional PAMELA QUISPE MONCADA, identificada con DNI N° 47420744 y colegiatura N° 091996, propuesta como Directora/ examinadora clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la ECSAL "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU S.A.C", el incremento al Staff médico del profesional ADRIAN ALBERTO SILVA ATOCHE, identificado con DNI N° 70037820 y colegiatura N° 096655, propuesto como Evaluador visual y auditivo, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el artículo Cuarto de la Resolución Directoral Regional N° 0348-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 15 de julio de 2024, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MEDICO/ EVALUADOR CLÍNICO	DIEGO ARTURO GARCIA ORDINOLA	43581976	83511
		EDWIN GUSTAVO GONZALES FRIAS	46749529	079653
		ERNESTO PAZ ROJAS	72520991	84049
		VICTOR HUMBERTO LA ROSA ESPINOZA	09495700	034354
		VICTOR RÁUL CASTRO AVILA	70506413	85003
		PAMELA QUISPE MONCADA	47420744	091996
		MANUEL HUMBERTO BUENDIA CALDERON	03828435	009257
		ARNALDO ELEUTERIO HOLGUIN PLASENCIA	17877610	45990
2	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICA, VISUAL Y AUDITIVA	LAURA JASMINE PARDO GARCIA	75770531	097943
		KAREN MICHELLE CASTRO QUISPE	70557249	71730
		JUSTINA ANA PAULITA JACINTO MERINO	45839856	087151
		EDWIN MEDINA LEON	40535429	45926
		LUIS NICOLAS CISNEROS QUEREVALÚ	71234369	78464
		BRYAN ALFREDO REYES VILELA	72641797	77728
3	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	ELVIRA MARGOT CASTRO AVILA	44235759	31208
		CLAUDIA LUCIA QUEREVALÚ PINILLOS	44342762	25749
4	RESPONSABLE DE EVALUACION TOXICOLÓGICA	YOHANA LIZBETH GARCIA QUINDE	48039110	14657
		SILVANA ELIZABETH PALACIOS FARIAS	72538985	15258
		ANLLELA CRUZ DE DIOS PERICHE	47740125	14364
		KEVIN ALEXIS GARCIA CHERO	48462043	17077



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0602 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 NOV 2024

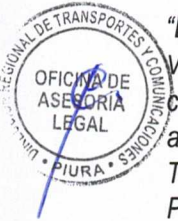
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES Y AUDITIVAS	ADRIAN ALBERTO SILVA ATOCHE	70037820	096655
---	--	-----------------------------	----------	--------



ARTÍCULO QUINTO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N° 0548-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de julio de 2024;

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada **ECSAL "ESPECIALIDADES MEDICAS DEL NORTE DEL PERU S.A.C."**, en su domicilio ubicado en AVENIDA SALA VERRY "G" LOTE 65-DISTRITO PARIÑAS-PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL